ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: Contratación Directa Nº 07/2015 "ADQUISICION DE BANDERAS – SEGUNDO LLAMADO". ID. 290.460.-

En fecha 06 de noviembre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 29.451 de fecha 13 de octubre de 2015, conformado por los señores: 1) Alba Sthella Martínez Viveros, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Lilian Ruíz Díaz, por la Dirección Administrativa; 3) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; 4) Andrea Liliana Mendieta González, por la Dirección Financiera, y 5) Noelia Josefina Medina Pinazo, por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- NOTA MEC/DC Nº 1022/2015, de fecha 14/09/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC Nº 21.804/2015, de fecha 17/09/2015, por la cual se comunica que se ha procedido a la difusión del referido proceso, con algunas observaciones.
- Carta de Invitación.
- Adenda Nº 1.
- Reporte del llamado, expediente Nº 326.085 de fecha 24/09/2015.
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 24/09/2015, dejando constancia que se han presentado 2 (dos) ofertas, no cumpliendo con lo establecido con el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 02/10/2015, redactado por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Ofertas presentadas por las firmas CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa, PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L. y J.A. ARTES.
- Nota MEC/DC Nº 1374/2015 de fecha 22/10/2015; remitido a la firma PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L.
- Nota de la firma PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L., de fecha 23/10/2015 Expediente Nº 4696 en respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1374/2015.
- MEMORANDUM CE/MEC Nº 172/2015 de fecha 27/10/2015, expediente Nº 4748/2015.
- MEMORANCUM DC/MEC Nº 1994/2015 de fecha 28/10/2015, dando respuesta a lo solicitado en el MEMORANDUM CE/MEC Nº 172/2015.

En fecha 02 de octubre de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acta de apertura de ofertas consta las siguientes observaciones:

- El Sr HECTOR TORRES de la Empresa CLASSIC MOBLES, deja constancia que:
  - La Empresa Publitex SRL no presenta todas las muestras solicitadas en el PBC.

Respuesta del Comité:

✓ Con relación a la observación sobre las muestras presentadas, se ha verificado la carta de invitación del llamado. En tal sentido, no se ha observado que dicha cuestión sea motivo de descalificación, por lo que se ha solicitado a la empresa PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L. por Nota MEC/DC Nº 1374/2015 de fecha 22/10/2015, la presentación de las muestras.

En fecha 23 de octubre de 2015, expediente Nº 4696 la empresa oferente PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L., remite nota mediante la cual da respuesta a la nota MEC/DC Nº 1374/2015. La misma será analizada en la etapa pertinente.

- El Sr JOSE DANIEL GOMEZ ABED de la Empresa J.A. ARTES deja constancia que:
- La Empresa Publitex S.R.L. quedo con la fecha anterior en el cuerpo del Formulario Nº 2.

Respuesta del Comité:

- *Con relación al segundo punto observado* en cuanto a la declaración jurada de mantenimiento de la oferta, se verifica el documento presentado por el oferente Publitex S.R.L., constatándose que efectivamente se menciona la fecha de dicha declaración 24/09/2015.

En este sentido, se ha analizado si la manifestación del oferente Publitex S.R.L., en la forma mencionada en el párrafo anterior consiste en un error formal o sustancial.

De acuerdo a ello, se ha verificado si la garantía de mantenimiento de ofertas se haya debidamente extendido por el plazo que exige la carta de invitación, y en tal sentido se observa, que la garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del anexo B - *El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 120 (ciento veinte) días-*.

De la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, presentada por la firma Publitex S.R.L. se infiere que, la vigencia de la validez de la misma se encuentra debidamente extendida.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se comprueba que el error en la manifestación de la fecha de presentación de oferta (24/09/2015) no es un error sustancial, dado que no altera la sustancia de la oferta y en particular de la garantía.

Por tanto, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que en su parte pertinente establece: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma PROSPER se encuentra debidamente extendida.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

- **J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED**

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Al verificar la planilla de precios del Formulario de Oferta, se constata que en el ítem 5 – Bandera Paraguaya - el precio total del ítem, consignado por la firma J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed, es de Gs. 82.560.000, debiendo ser (con corrección aritmética) Gs. 113.520.000.Por tanto, al realizar la sumatoria del Monto Total de la oferta (con corrección aritmética) esta asciende a la suma de Gs. 122.535.000.

Por consiguiente, se ha verificado el *Formulario Nº 2* de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas,donde ha consignado la suma de Gs. 2.747.250, debiendo ser de Gs. 3.676.050, conforme a la carta de invitación, Punto 14 , el cual establece : *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 3% sobre el monto total de la oferta. La garantía deberá extenderse sobre el monto total de la oferta."*

En este sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60º del Decreto Nº 3719/2015, que modifica Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los

requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral *1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;..."*

Es dable destacar lo establecido por el artículo 61º del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: numeral 1. *Se verificará el cumplimento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...".*

Por tanto, en atención a las disposiciones legales precitadas y en vista a que el Formulario de Ofertas y la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentado por J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed, es un documento de carácter sustancial, podemos afirmar que el mismo, contraviene con las normativas señaladas más arriba, desde el momento que Incumplió no solo con un requisito considerado como sustancial – numeral 1) del art. 60 del Decreto Nº 3719/2015, que modifica el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 – por la normativa vigente de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo establecido taxativamente en la Carta de Invitación.

- **CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA**

FORMULARIO DE OFERTA:

En el Formulario de Oferta omite las columnas de "Marca" y "Procedencia", como se establece en la Carta de Invitación.

Una vez analizado, ambos documentos (Carta de Invitación y Formulario de Oferta presentado por el Oferente) se infiere, que la firma CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa, ha omitido las columnas de "Marca" y "Procedencia", establecido en la Carta de Invitación, INCUMPLIENDO con un documento considerado como sustancial.

En este sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60º del Decreto Nº 3719/2015, que modifica Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral *2. El formulario de oferta esté debidamente completado yfirmado.;...."*

Es dable destacar lo establecido por el artículo 61º del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: numeral 1. *Se verificará el cumplimento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...".*

Además, es obligación para los oferentes utilizar, el Formulario de la Oferta que figura en las bases de la presente contratación, en razón a que la misma Carta de Invitación, en la I.A.O.12, contempla..."*El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.*"

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60º del Decreto Nº 3.719, que modifica este artículo en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas — por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.—

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

* Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". Se dio curso al MEMORANDUM MEC/CE Nº 172/2015 de fecha 27/10/2015,

expediente Nº 4748/2015, solicitando a la Dirección de Contrataciones el trámite ante la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de la empresa oferente PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L.

Por MEMORANDUM DC/MEC Nº 1994/2015 de fecha 28/10/2015, "... se informa que las mencionadasconstancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 1780 y 1781, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado las documentaciones básicas de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

EMPRESA: PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L.

Items	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	55121706-003	Banderitas de escritorio de paises del Mercosur -(Paraguay, Brasil, Argentina, Uruguay, Venezuela, Chile, Bolivia)	PUBLITEX	NACIONAL	UNIDAD	14	UNIDAD	31.000	434.000
2	55121706-003	Bandera Paraguaya	PUBLITEX	NACIONAL	UNIDAD	60	UNIDAD	200.000	12.000.000
3	55121706-003	Bandera de los Paises de Mercosur – (Argentina, Bolivia y Chile)	PUBLITEX	NACIONAL	UNIDAD	3	UNIDAD	180.000	540.000
4	55121706-003	Bandera de los paises de Mercosur – Brasil, Uruguay y Venezuela	PUBLITEX	NACIONAL	UNIDAD	3	UNIDAD	180.000	540.000
5	55121706-003	Bandera Paraguaya	PUBLITEX	NACIONAL	UNIDAD	2064	UNIDAD	46.000	94.944.000
6	55121706-003	Bandera Paraguaya	PUBLITEX	NACIONAL	UNIDAD	25	UNIDAD	75.000	1.875.000
							PRECIO TOTAL		**110.333.000**

Al verificar el monto total ofertado por la mencionada empresa se observa que, el precio cotizado supera sustancialmente la estimación del costo prevista para este llamado.
En este sentido, y considerando que las ofertas presentadas por las firmas por las firmas CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa, y J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed, no cumplen con los requisitos de la carta de invitación este comité recomienda:

1º,- **DECLARAR** desierto el llamado a Contratación Directa Nº 07/2015 "ADQUISICION DE BANDERAS – SEGUNDO LLAMADO", de conformidad al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

2º.- **COMUNICAR** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en dos (2) copias de un mismo tenor.

ALBA STHELLA MARTINEZ VIVEROS
Dirección General de Asesoría Jurídica

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

ANDREA LILIANA MENDIETA GONZÁLEZ
Dirección Financiera

NOELIA JOSEFINA MEDINA PINAZO
Dirección de Ceremonial y Protocolo

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

MEMORANDUM DC N° 1494

A: **COMITÉ DE EVALUACION**
Según Resolución N° 29451 del 13 de octubre de 2015

DE: **LIC. JORGE BORDON,** Director
Dirección de Contrataciones

FECHA: 28 de octubre de 2015

REFERENCIA: Memorándum CE N° 172/2015 - Remitir constancia

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a CD N° 07/2015 "ADQUISICION DE BANDERAS – SEGUNDO LLAMADO", a efectos de remitir la impresión de la Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a, de las personas cuyos datos constan en el Memorándum CE N° 172/2015.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

MEMORANDUM CE Nº 172/2015

A: **Lic. Jorge Bordón, Director**
Director de Contrataciones

DE: **ALBA STHELLA MARTINEZ, Miembro**
Comité de Evaluación

NOELIA JOSEFINA MEDINA PINAZO, Miembro
Comité de Evaluación

LILIAN RUIZ DÍAZ, Miembro
Comité de Evaluación

MABEL RECALDE, Miembro
Comité de Evaluación

ANDREA MENDIETA, Miembro
Comité de Evaluación

REF: Solicitar Tramite

FECHA: 27 de octubre de 2015

Por el presente Memorándum, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de remitir adjunto el Acta de Evaluación de Ofertas del llamado a *Contratación Directa Nº 07/15 "ADQUISICION DE BANDERAS – SEGUNDO LLAMADO"*, ID Nº 290.460.-

En vista a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "...POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTAS EN LOS INC. A Y B ART. 40 DE LA LEY 2051/03..."; el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 29.451 del 13 de octubre del 2015, solicita que a través de la Dirección a su digno cargo, solicita que a través de la Dirección a su digno cargo, tramite la impresión de la **"Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a"**, emitida por la Secretaria de la Función Pública de las siguientes personas:

- DORA CONCEPCION OVANDO AVEIRO C.I.Nº 3.750.612.-
- GILL OVANDO AVEIRO C.I.Nº 2.193.154.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad de Contrataciones
2015 17:24
4748
Gladys Z. Ibarra

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 1780

1 7 8 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,

que LILIANA ROCIO OVANDO AVEIRO , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con **Cédula de Identidad Civil N° 4409181, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.**

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2015, 15:49

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8o3a vav9 vrwz
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **GIL OVANDO AVEIRO** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2193154, s
consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fech
de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de l
Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2015, 15:49

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cbk9 hbaf a9ky
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

MEMORANDUM DC N° 1494

A: **COMITÉ DE EVALUACION**
Según Resolución N° 29451 del 13 de octubre de 2015

DE: **LIC. JORGE BORDON,** Director
Dirección de Contrataciones

FECHA: 28 de octubre de 2015

REFERENCIA: Memorándum CE N° 172/2015 - Remitir constancia

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a CD N° 07/2015 "ADQUISICION DE BANDERAS – SEGUNDO LLAMADO", a efectos de remitir la impresión de la Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a, de las personas cuyos datos constan en el Memorándum CE N° 172/2015.

Atentamente.

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM CE N° 172/2015

A: **Lic. Jorge Bordón, Director**
Director de Contrataciones

DE: **ALBA STHELLA MARTINEZ, Miembro**
Comité de Evaluación

NOELIA JOSEFINA MEDINA PINAZO, Miembro
Comité de Evaluación

LILIAN RUIZ DÍAZ, Miembro
Comité de Evaluación

MABEL RECALDE, Miembro
Comité de Evaluación

ANDREA MENDIETA, Miembro
Comité de Evaluación

REF: Solicitar Tramite

FECHA: 27 de octubre de 2015

Por el presente Memorándum, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de remitir adjunto el Acta de Evaluación de Ofertas del llamado a *Contratación Directa N° 07/15 "ADQUISICION DE BANDERAS – SEGUNDO LLAMADO"*, ID N° 290.460.-

En vista a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "...POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTAS EN LOS INC. A Y B ART. 40 DE LA LEY 2051/03..."; el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 29.451 del 13 de octubre del 2015, solicita que a través de la Dirección a su digno cargo, solicita que a través de la Dirección a su digno cargo, tramite la impresión de la **"Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a"**, emitida por la Secretaria de la Función Pública de las siguientes personas:

- DORA CONCEPCION OVANDO AVEIRO C.I.N° 3.750.612.-
- GILL OVANDO AVEIRO C.I.N° 2.193.154.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad ... 2015 17:24
4748
Gladys Z. Ibarra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
1780
1 7 8 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **LILIANA ROCIO OVANDO AVEIRO** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4409181, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2015, 15:49

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8o3a vav9 vrwz
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
1781
1 7 8 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **GIL OVANDO AVEIRO** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2193154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jose Augusto Martinez Acosta**

Fecha de Emisión: 05 noviembre 2015, 15:49

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cbk9 hbaf a9ky
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador